



Sustanciación	N° 738
Radicado	05266 31 03 003 2017 00027 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Héctor Fabio Botero Quintero
Demandado	Fidel Ángel Ríos Llano
Asunto	Requiere pago de arancel para desarchivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que 07 de julio de 2022 se elevó solicitud de certificación que dé cuenta de la ejecutoria de providencia emitida por el Despacho y que el expediente se encuentra archivado, se requiere a la parte interesada para que realice el pago del arancel judicial por el valor de desarchivo, el cual se encuentra establecido en el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, pues el arancel aportado corresponde al de la certificación que solicita. Lo anterior, para poner tener a disposición el expediente y proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2017-00027

02